

Deuvilox

Deuvilox
V

DE LAS DISYUNTIVAS.

§.1—Las proposiciones disyuntivas ofrecen una circunstancia especial, que les es peculiar y característica: presentan á la creencia varios términos, entre los cuales ésta debe decidirse. Se supone que cada uno de estos términos excluye completamente á los otros, y que todos ellos abarcan completamente el asunto de que se trata. ||

El acusado es culpable ó es inocente: he aquí un ejemplo de proposición disyuntiva, en que se tiene que optar por uno ó por otro de estos dos términos, sin que exista entre ellos término medio ninguno.

Una proposición disyuntiva puede resolverse en cuatro proposiciones condicionales, que se resuelven á su vez en cuatro categóricas. La anterior, por ejemplo, se puede descomponer en estas otras: Si el acusado es inocente, no es culpable; si el acusado no es inocente, es culpable; si el acusado es culpable, no es inocente; si el acusado no es culpable, es inocente; las cuales á su vez se transforman en las cuatro categóricas siguientes: ningún acusado inocente es culpable; todo acusado, que no es inocente, es culpable; ningún acusado culpable es inocente; todos los acusados no culpables son inocentes. *

Para que una disyuntiva sea verdadera, es preciso que lo sean las cuatro condicionales en que se puede descomponer, y por lo mismo las cuatro categóricas equivalentes á estas últimas: por ejemplo: un fenómeno pertenece al sujeto, ó pertenece al objeto; las cuatro condicionales en que se puede descomponer son: si un fenómeno pertenece al sujeto, no pertenece al objeto; si un fenómeno no pertenece al sujeto, pertenece al objeto; si un fenómeno pertenece al objeto, no pertenece al sujeto; si un fenómeno no pertenece al objeto, pertenece al sujeto. Las cuatro categóricas correspondientes son: ningún fenómeno perteneciente al sujeto pertenece al objeto, todos los fenómenos que no pertenecen al sujeto, pertenecen al objeto; ningún fenómeno perteneciente al objeto, pertenece al sujeto; todos los fenómenos que no pertenecen al obje-

to, pertenecen al sujeto. Estas cuatro proposiciones, ya bajo la forma categórica, ya bajo la forma condicional, son ciertas, por tanto la proposición disyuntiva correspondiente es verdadera.

Una sensación es placentera ó es dolorosa; se descompone en las siguientes: 1º, si una sensación es placentera no es dolorosa, ó bien; ninguna sensación placentera es dolorosa; 2º, si una sensación no es placentera es dolorosa, ó bien, todas las sensaciones no placenteras son dolorosas. 3º, si una sensación es dolorosa no es placentera, ó bien, ninguna sensación dolorosa es placentera; 4º, si una sensación no es dolorosa, es placentera, ó todas las sensaciones no dolorosas son placenteras. La primera y la tercera de estas proposiciones son evidentes, pero la segunda y la cuarta son falsas, pues hay sensaciones, que aunque no causan placer, no por eso causan dolor, y otras que, aunque no causen dolor, tampoco causan placer, por tanto la disyuntiva que se acaba de analizar es falsa.

Las proposiciones disyuntivas expresan una división, un análisis, por lo mismo para que sean legítimas: es indispensable que la división sea cabal y completa, que el análisis sea riguroso; habrá vicio por tanto, siempre que entre los dos términos presentados pueda haber un tercer término, ó bien siempre que estos dos términos no se excluyan completamente; la manera segura de reconocer estas dos cualidades, es descomponer la disyuntiva propuesta en las cuatro proposiciones en que puede descomponerse, si las cuatro proposiciones que resultan son verdaderas, la disyuntiva es legítima, y no lo es cuando algunas ó todas esas proposiciones son falsas. +

Es casi inútil asentar que en las proposiciones disyuntivas, al afirmar cualquiera de los miembros, se niega necesariamente el otro. Esto no ofrece dificultad en la mayoría de los casos, en que el predicado es distinto de la cópula; cuando el predicado se confunde con la cópula resulta una confusión de lenguaje, debida á que la partícula "no" es al mismo tiempo el signo del predicado opuesto, y el signo de la negación; para hacer desaparecer la confusión hay que duplicar la negación, ó valerse de algún artificio de lenguaje que evite aquélla.

En esta disyuntiva ¿Llueve ó no llueve? Llueve, en consecuencia no llueve; en esta otra ¿Galileo descubrió ó no descubrió el termómetro? Lo descubrió, luego no lo descubrió. En estos ejemplos se podría decir duplicando la negación ¿llueve ó no llueve? llueve, en consecuencia, no no llueve ¿Galileo descubrió ó no descubrió el termómetro? Lo descubrió, luego no no lo descubrió. O bien variando el giro, lo cual es más conforme á los usos del lenguaje: ¿Llueve ó no llueve? es verdad que llueve, en consecuencia no es verdad que no llueve; ¿Galileo descubrió ó no descubrió el termómetro? es verdad que lo descubrió, luego no es verdad que no lo descubrió.

§2.—Las dos formas de proposiciones hipotéticas pueden combinarse para dar nacimiento á una nueva proposición complexa llamada dilema. *es posterior a complexa*

El dilema es una proposición condicional cuyo consecuente es una disyuntiva, porejemplo, si A es B, C es D ó no es D; si hay vapor de agua en la atmósfera, se encuentra ó en estado invisible ó en estado vesicular; si los nervios son conductores, la interrupción de un cordón nervioso debe suprimirse las partes á que se distribuye la sensibilidad y el movimiento á la vez, ó alguna de estas funciones. Si las grasas se absorben en el tubo digestivo, deben pasar á la sangre por los quilíferos, ó por las venas.

En el dilema, cuando se niega uno de los términos de la disyuntiva se afirma el otro; en este caso debe estar probado por otros medios el antecedente, pues según la ley que rige á las condicionales, la verdad del consecuente no prueba por sí sola la verdad del antecedente. Por tanto, cuando el dilema se formula para probar el antecedente, no basta para el objeto probar que uno de los términos de la disyuntiva es verdadero.

Con mayor frecuencia se emplea el dilema para poner de bulto la falsedad de una proposición, que en este caso sirve de antecedente al dilema, probando después que ninguno de los términos de la disyuntiva se realiza. Entonces se forma el dilema llamado por destrucción, célebre en las disputas escolásticas, y que fué llamado por los viejos argumentadores, á causa de los estragos que hacía en las controversias, *argumentum cornutum.*

El efecto probatorio del dilema por destrucción se ajusta al criterio que rige á las condicionales, según el cual la falsedad

del consecuente, prueba, por sí sola, la falsedad del antecedente.

Por ejemplo: para probar que una persona no murió envenenada, formaríamos el siguiente dilema; si la causa de la muerte hubiera sido la acción de un veneno, debieron haberse encontrado en los órganos, el veneno mismo, ó las lesiones que determinó. Probando entonces que ni se encontró el veneno, ni se reconocieron en los órganos las lesiones que debía producir, quedaría probado que no había habido envenenamiento.

El dilema es uno de los argumentos más sofisticos que existen, la condición principal de su fuerza probatoria es: que la división expresada en la disyuntiva sea completa, y además, que los dos términos se excluyan totalmente.

Para probar que el matrimonio es nocivo se ha formulado el siguiente dilema: Para que el matrimonio sea feliz, el cónyuge no debe estar atormentado ni por los celos, ni por el desagrado. Se arguye entonces que si la esposa es bella el marido será torturado por los celos, y si es fea le causará disgusto.

Esta disyuntiva no es completa, ni sus términos se excluyen totalmente. No lo segundo, porque entre las mujeres extraordinariamente bellas, que inspiran un amor absorbente, que incita al celo, y las muy feas cuya sola vista es desagradable, existe un término medio, formado por la mayoría de las mujeres, que ni son tan hermosas que fascinen, ni tan feas que desagraden. No lo primero, porque el grado de belleza física, no es la única, ni la principal cualidad que debe desearse en el matrimonio para la ventura que ha de procurar, sino que las prendas morales, como la apacibilidad de carácter, la suavidad del trato, la modestia, la prudencia, la economía, etc., hacen mucho al caso.

Zenón de Elea, negaba el movimiento por medio del siguiente dilema: si un cuerpo se mueve ha de ser en el lugar en que está, ó en el lugar en que no está; no puede ser lo primero porque ya no estaría allí, no puede ser lo segundo porque ningún cuerpo puede presentar modificación ninguna en donde no está.

La disyuntiva es sofisticada por confusa, pues descansa en el equívoco de la palabra *lugar*, que unas veces significa un espacio mayor, en que un cuerpo está contenido, como cuando decimos: cierto mueble está en tal pieza de la casa; otras ve-

ces por *lugar ocupado por un cuerpo* se entiende precisamente la cantidad de espacio que ocupa, ó sea su volumen.

Ahora bien, para que la alternativa fuera real, era preciso que la oposición subsistiera dando á la palabra *lugar* un sentido siempre el mismo, lo cual no se verifica: pues si por *lugar* se entiende un espacio mayor en que está contenido el cuerpo, éste puede moverse en el lugar en que está, sin dejar de estar en él, como cuando, sin sacar un mueble de un cuarto, se le traslada á otro sitio del mismo; y si por *lugar en que el cuerpo está*, se entiende precisamente el espacio que ocupa, entonces se realiza el otro término de la alternativa, pues el movimiento consiste precisamente en la traslación de un cuerpo de un lugar á otro. X

CAPITULO XIII.

DE LA SIGNIFICACION DE LAS PROPOSICIONES.

§ 1.—Hasta aquí nos hemos contentado, como lo hacían los lógicos antiguos, con considerar las proposiciones bajo su aspecto subjetivo, limitándonos á decir que son la expresión de una *creencia*, de una afirmación ó una negación, de un juicio ó estado del espíritu, según el cual, la idea contenida en el predicado, conviene ó no conviene, á la idea contenida en el sujeto.

Pero este modo de considerar las proposiciones es superficial, mezquino hasta cierto punto, y enteramente insignificante, cuando se trata de lo más importante que hay en las proposiciones, á saber: su verdad ó su falsedad. Que la proposición sea verdadera ó que sea falsa, el estado subjetivo, cuya expresión es, no varía: en el ánimo del que admite un error, como en la mente del que profesa una verdad, la proposición tiene siempre una misma base subjetiva. Cuando los hombres, tomando á la letra el testimonio de los sentidos, creían que los astros se movían al rededor de la tierra, las proposiciones en que emitían este juicio, consideradas desde el punto de vista subjetivo, eran enteramente iguales á las que expresan el parecer opuesto de los sabios de hoy, á saber, que el movimiento diurno de los astros, es tan solo aparente, y producido por el movimiento de rotación de la tierra.

Se dijo en la Nociología que en toda proposición había un hecho *objetivo afirmado ó negado*, y un estado subjetivo expresado: que la verdad de la proposición consiste en la concordancia fiel de su parte subjetiva con la objetiva, y la falsedad ó error en el desacuerdo ó no correspondencia de estos dos aspectos inseparables.

Se infiere, pues, de aquí lo indispensable que, para la investigación de la verdad, es considerar el aspecto *objetivo* de las proposiciones, esto es lo que se entiende por significación de ellas.

§ 2.—Todas las proposiciones tienen una significación concreta, que cuando están *correctamente formuladas*, se desprende con toda claridad de su texto: Juan pasea, Antonio prestó servicios á la patria, Francisco se consagra á los estudios, enuncian hechos perfectamente inteligibles, atribuidos á los sujetos de estas proposiciones.

Pero, además de este significado concreto, ¿las proposiciones tienen un significado abstracto? ¿Enuncian, en su aspecto objetivo, algo tan general, como lo es en su aspecto subjetivo decir que expresan un juicio?

Siguiendo el impulso comunicado al movimiento filosófico por los *nominalistas*, los lógicos modernos han comprendido vagamente la necesidad de determinar lo que objetivamente significan las proposiciones. *Hobbes* emitió la siguiente doctrina: que en las proposiciones se afirmaba ó negaba, que el nombre del predicado era también nombre del sujeto.

Doctrina bien superficial era ésta, pues si tal cosa puede hacerse es por el significado de la proposición, que esta circunstancia no caracteriza en modo alguno. Los nombres generales tienen dos propiedades: la *denotativa* y la *connotativa*, y cuando extendemos su aplicación á un objeto nuevo es porque hemos consultado antes su connotación.

De los mismos defectos adolece otra doctrina, en que se establece que la proposición consiste en hacer entrar un sujeto en una clase, ó una clase en otra. Las clases, como las palabras generales que las denominan, tienen *dos* aspectos, uno *objetivo*, á saber: el agregado ó grupo de objetos que forman la clase; otro *subjetivo*, el conjunto de atributos que caracteriza la dicha clase. Para saber si un objeto debe incluirse en una clase, ú otra clase menor en otra mayor, es preciso